

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2023 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 17 de noviembre de 2022, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se conceden las ayudas de la Orden de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 31 de diciembre de 2021 (DOG núm. 20, de 31 de enero de 2022), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, en materia de publicidad, objetividad y competitividad.

Estas ayudas fueron concedidas por Resolución parcial de 17 de noviembre de 2022 (DOG núm. 230, de 2 de diciembre).

La Orden de 31 de diciembre de 2022 establece en su artículo 23 que se podrá conceder una nueva ayuda de acuerdo con la prioridad señalada en la lista de espera, siempre que la renuncia se produzca antes del 31 de diciembre de 2022.

En el mismo artículo 23 se establece que para cubrir estas renunciaciones se dará prioridad a las listas de espera definidas en el artículo 12.7, teniendo en cuenta que sólo podrán ser cubiertas con solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en el que se produzca la renuncia. La persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

CVE-DOG: zxpqm553-gaw0-qr11-oqu1-oeqxetgzn0y8



RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por las universidades del SUG a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la Resolución parcial de 17 de noviembre de 2022, que se indican a continuación:

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre
ED481A 2022/011	UDC	Pociña	Sánchez	Brais

Segundo. Aceptar las renunciaciones presentadas por las universidades del SUG a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la Resolución provisional de 31 de marzo de 2023, que se indican a continuación:

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre
ED481A 2022/496	UVigo	Núñez	González	Noa
ED481A 2022/159	UVigo	Fernández	Román	Daniel
ED481A 2022/243	USC	Sendón	Blanco	Alba
ED481A 2022/483	USC	Mojón	Álvarez	Diego
ED481A 2022/134	UDC	Rey	Souto	Cora
ED481A 2022/057	USC	Silva	Bea	Sergio

Tercero. Conceder parcialmente 7 de las 90 ayudas correspondientes a universidades del SUG, para apoyar la etapa predoctoral convocada por la Orden de 31 de diciembre de 2021:

Nº de exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Puntuación
ED481A 2022/181	USC	Morcillo	Gómez	Ángel	2	77,8532
ED481A 2022/221	USC	Lema	Capeáns	Yago	3	77,5000
ED481A 2022/388	USC	Justo	Vega	Ana	3	77,4496
ED481A 2022/160	UDC	Vázquez	García	David	2	77,3152
ED481A 2022/434	USC	Gómez	García	Fernando	3	77,0440
ED481A 2022/041	UDC	Iglesias	Fente	Alba	2	75,6596
ED481A 2022/216	USC	Castiñeira	Landeira	Ana	3	75,5524

Cuarto. La distribución resultante por universidades es la siguiente:

Aplic. presup.	Univ.	Nº ayudas	Crédito (en euros)						
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
10.03.561B.444.0	UDC	7	6.000,00	116.000,00	199.000,00	175.000,00	203.500,00	67.500,00	767.000,00
10.03.561B.444.0	USC	64	48.000,00	1.132.000,00	1.934.000,00	1.600.000,00	1.879.000,00	525.000,00	7.118.000,00



Aplic. presup.	Univ.	Nº ayudas	Crédito (en euros)						
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
10.03.561B.444.0	Uvigo	12	10.000,00	224.000,00	358.000,00	300.000,00	355.500,00	82.500,00	1.330.000,00
Total SUG		83	64.000,00	1.472.000,00	2.491.000,00	2.075.000,00	2.438.000,00	675.000,00	9.215.000,00

Quinto. *Cerrar la lista de espera*

Sexto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 23 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sobre jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 9 de junio de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29.7.2022)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,
Educación, Formación Profesional y Universidades

